

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
N°89-2025-MDP/GDTI**

Pichari, 14 de febrero de 2025

VISTOS:



INFORME N°202-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, INFORME N°326-MDP-GDTI/SGEO/ MÑM-SG, INFORME N°433-2025-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N°247-2025-MDP/GM/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG, INFORME N°14-2025-MDP-SGSLP/MAVP-SO, CARTA N°19-2025-MDP/GM-SGSLP-SG, INFORME N°008-2025-MDP-OSLP/MAVP-SO, INFORME N°022-2025-MDP-GDTI-SGEO/DTM-RO, en noventa y siete (97) folios, del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE OMAYA, TARANCATO, LIBERTAD Y CATARATA DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI; 2593598.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala según el numeral 6.4 literal n) el “presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan”, del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;



Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”; Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante INFORME N°022-2025-MDP-GDTI-SGEO/DTM-RO, de fecha 27 de enero del 2025, el Ing. Dante Tineo Mendoza-Residente de Obra, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE OMAYA, TARANCATO, LIBERTAD Y CATARATA DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI; 2593598, teniendo en consideración el presupuesto asignado para el periodo 2025, por el importe de S/.7,473,611.00 (siete millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos once con 00/100) de conformidad a la Directiva N.º 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, para tal efecto adjunta el desagregado del presupuesto analítico debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad, en consecuencia solicita su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante INFORME N°008-2025-MDP-OSLP/MAVP-SO, de fecha 28 de enero del 2025, el Ing. Marco Antonio Velásquez Paredes-Supervisor de Obra, remite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto con CUI: 2593598, y seguidamente mediante CARTA N°19-2025-MDP/GM-SGSLP/AAIN-SG, de fecha 04 de febrero de 2025, el

Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos(e), remite informe del presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto con CUI; 2593598, para su complementación, donde se pide el sustento respectivo sobre desfase de los gastos generales y gastos de supervisión,

Que, mediante INFORME N°014-2025-MDP-SGSLP/MAVP-SO, de fecha 06 de febrero del 2025, el Ing. Marco Antonio Velásquez Paredes-Supervisor de Obra, remite sustento de gastos de supervisión y gastos generales del presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE OMAYA, TARANCATO, LIBERTAD Y CATARATA DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI; 2593598, y seguidamente mediante INFORME N°247-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/AAN-SG, de fecha 07 de febrero de 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos(e), determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE OMAYA, TARANCATO, LIBERTAD Y CATARATA DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI; 2593598, una vez evaluado y revisado, en consecuencia solicita la aprobación,

Que, mediante INFORME N°433-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 10 de febrero del 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto con CUI; 2593598, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de Gerencia de Municipal N°0359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.7,473,611.00 (siete millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos once con 00/100), así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la obra, recomienda proseguir con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°326-2025-MDP-GDTI/SGEO/MÑM-SG, de fecha 13 de febrero del 2025, el Ing. Mauro Ñaupá Moreyra – Subgerente de Ejecución de Obras, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE OMAYA, TARANCATO, LIBERTAD Y CATARATA DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI; 2593598, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia Infraestructura N°219-2024/MDP-GI, y en concordancia con la opinión favorable del Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.7,473,611.00 (siete millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos once con 00/100), seguidamente Ing. Percy Alberto Quispe Tello-Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante INFORME N°202-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, de fecha 13 de febrero del 2025, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina da trámite para su aprobación vía acto resolutivo según delegación de facultades;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°066-2025-A-MDP/LC y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE OMAYA, TARANCATO, LIBERTAD Y CATARATA DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI; 2593598, con un presupuesto total de presupuesto S/.7,473,611.00 (siete millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos once con 00/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2025.

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	SUBTOTAL
2.6.2.3.5.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	1,733,469.92	-	-	1,733,469.92
2.6.2.3.5.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	684,624.35	33,068.56		717,692.91
2.6.2.3.5.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	4,526,902.79	331,622.00		4,858,524.79
2.6.3.2.3.1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONES Y PERIFÉRICOS	-	5,289.00	-	5,289.00
2.6.3.2.9.99	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DIVERSOS PARA ELECTRICIDAD	14,390.00	-	-	14,390.00
2.6.8.1.4.2	COSTO POR LA COMPRA DE BIENES - SUPERVISIÓN	-	-	30,908.38	30,908.38
2.6.8.1.4.3	COSTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - SUPERVISIÓN	-	-	113,336.00	113,336.00
TOTAL		6,959,387.06	369,979.56	144,244.38	7,473,611.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - La publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari (<https://munipichari.gob.pe/>), en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Percy A. Quispe Tello
CIP: 83940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGEO
OIS
RO
Archivo.